

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

107

## MADRID NÚMERO 13

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARIA ISABEL TIRADO GUTIERREZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 13 de Madrid, HAGO SABER:

Que en ejecución 98/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. BEATRIZ DEPARES SERRE frente a FOGASA y ABEIRO PROYECTOS E INVERSIONES SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto de 18/6/18 cuya parte dispositiva es la siguiente:

*“Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, D./Dña. BEATRIZ DEPARES SERRE, frente a la demandada ABEIRO PROYECTOS E INVERSIONES SL, parte ejecutada, por un principal de 26.599,29 euros, más 1.329,96 euros y 2.659,92 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación. “*

Asimismo se ha dictado decreto de 18/6/18 cuya parte dispositiva es la siguiente:

*“En orden a dar efectividad a la orden general de ejecución, acuerdo:*

*Proceder a la INVESTIGACIÓN JUDICIAL del patrimonio del ejecutado.* A tal efecto, se consultarán las bases de datos a las que tenga acceso este órgano judicial y se librarán los despachos pertinentes a los organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tengan constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Se recabará la información precisa, dentro de los límites del derecho a la intimidad personal, para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute, de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Se acuerda el embargo de las **DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS** que la AEAT tenga pendientes de devolver a la parte ejecutada. A tal efecto, realícese la petición de cargo por requerimiento judicial a través de la Cuenta de Consignaciones Judiciales.

**Se acuerda el embargo de** los saldos de ABEIRO PROYECTOS E INVERSIONES SL en cuanto sea suficiente para cubrir la suma de las cantidades reclamadas. A tal efecto, realícese la petición de cargo por requerimiento judicial a través de la Cuenta de Consignaciones Judiciales.”

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ABEIRO PROYECTOS E INVERSIONES SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a dieciocho de junio de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/21.343/18)

